*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de julio de 2014.

Autos y Vistos:

En atención al desistimiento formulado por la parte actora, (conf. fs. 1/2 de este legajo) y a lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede, hágase saber a las partes que ambas se encuentran autorizadas, indistintamente, a poner en conocimiento del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR el aludido desistimiento. A tal fin, póngase el presente legajo en la Mesa de Entradas del Tribunal, autorizándose a las partes a obtener copias certificadas. Notifíquese por cédula.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA